

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'0	»

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'5 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en el Depositario de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de la Provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero.)

### Ministerio de Hacienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados, puedan en el término de 20 días formular los correspondientes escritos de protesta en que expongan lo que estimen conveniente a su derecho.

Número 308.

Fecha de entrada 31 de Diciembre de 1919.

Peticionario, D. Eugenio Grasset Echevarría, domiciliado en Madrid, por la Sociedad «Salto del Cortijo».

Industria que trata de establecer o ampliar: Salto de agua en el río Ebro, en el barrio del Cortijo, término municipal de Logroño.

Auxilios que solicita: Extensión de los beneficios de la ley de expropiación forzosa para los terrenos necesarios al remanente de agua y Casa de máquinas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, bien remitiéndolos por correo certificado.

Madrid, 8 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Argüelles.

## GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 1.º.—Organización provincia Secretaría

Con arreglo a lo prevenido por el artículo 62 de la vigente Ley provincial, he acordado convo-

car a sesión extraordinaria a la Excm. Diputación de esta provincia, señalando para que ésta tenga lugar, el día 26 del actual, hora de las doce, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial, a fin de tratar de los siguientes asuntos: Discusión y aprobación en su caso del presupuesto para el año económico de 1920-21, el extraordinario de 1919-20, y demás asuntos con ellos relacionados, así como ultimación de los conciertos con los Ayuntamientos para el pago de sus atrasos, contestaciones de contratistas y liquidación del último arrendatario de la recaudación del contingente provincial.

Logroño, 16 de Enero de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

### CIRCULAR.—Sanidad.

Habiéndose presentado casos de encefalitis letárgica en varias naciones extranjeras y de alguna provincia española, al mismo tiempo que el actual recrudecimiento de la gripe, llamo la atención de los Médicos, a fin de que den cuenta inmediatamente de cualquier caso que se presente de esta naturaleza, con objeto de proceder con la mayor urgencia a su estudio.

Logroño, 15 de Enero de 1920.

—El Inspector provincial, Adolfo Monfledo.

### Administración Provincial

#### Tesorería de Hacienda

#### EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año de 1917 y 18, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los

deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Miguel Alonso Cenzano, un olivar sito en la partida de Librea, de este término, de cabida 1 fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con Regina Cenzano; por Sur, con brazal; por Este, con camino, y por Oeste, con Venancio Elguea.

A D. Rufino Díez, una tierra y olivos sito en la partida de Santimia, de este término, de cabida de 1 fanega, equivalente a 20 áreas 96 centiáreas, que linda por Norte, con Domingo Benito; por Sur, con Jenaro Iribarri; por Este, con senda, y por Oeste, con Alejandro Ruiz.

A D. Melitón Miranda, un olivar sito en la partida de Santimia, de este término, de cabida de 1 fanega y 1 celemin, equivalente a 22 áreas 70 centiáreas, que linda por Norte, con Ventura San Román; por Sur, con río Atayo; por Este, con Leoncio Sáenz, y por Oeste, con Andrea San Pedro.

A D. Melitón Miranda, un olivar sito en la partida de El Sestil, de este término, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, equivalente a 26 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con Angela Hernando; por Sur, con Mariana del Castillo; por Este, con la misma, y por Oeste, con Martina Ortega.

A D. Francisco Díez Monforte, una heredad regadío, sita en la partida de Mojón de Logroño, de este término, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por Norte, con Casilda Romero; por Sur, con José Herreros de Tejada; por Este, con brazal, y por Oeste, con María Martínez.

A D.ª Angela Jalón Sicilia, una heredad olivar, sita en la partida de Río Molinos, de este término, de cabida de 3 celemines, equivalente a 5 áreas 24 centiáreas, que linda por Norte, con Julián San Pedro; por Sur, con Julián Labarguilla; por Este, con camino, y por Oeste, con Andrés San Pedro.

A D.ª Andrea Lot Carrión, una tierra sita en la partida de Seque-

ro, de este término, de cabida de 2 fanegas, equivalente a 41 áreas 92 centiáreas, que linda por Norte, con Francisco Estefanía; por Sur, con camino; por Este, con Cesárea Palacios, y por Oeste, con Julián Jiménez.

A D. Bonifacio Clavijo Ochoa, un olivar regadío, sito en la partida de Río Lardero, de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por Norte, con Braulio San Pedro; por Sur, con el mismo; por Este, con Río Terreros, y por Oeste, con María Cruz Grande.

A D. Bonifacio Clavijo Ochoa, una viña regadío, sita en la partida de Atayo, de este término, de cabida de 5 celemines, equivalente a 8 áreas 74 centiáreas, que linda por Norte, con Lope Nalda; por Sur, con Aniceto Herrera; por Este, con camino, y por Oeste, con río.

A D. Donato Rojas, una heredad regadío, sita en la partida de Aranzadas, de este término, de cabida de fanega y media, equivalente a 31 áreas 44 centiáreas, que linda por Norte, con Casilda Romero; por Sur, con Pedro Sicilia; por Este, con Segundo Miguel, y por Oeste, con Braulio Montijo.

A D. Luis del Busto, una tierra y olivos, sita en la partida de Cordonero, de este término, de cabida de 1 fanega y 3 celemines, equivalente a 26 áreas 18 centiáreas, que linda por Norte, con río; por Sur, con río; por Este, con Quintín Sicilia, y por Oeste, con senda.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villamediana, a 12 de Diciembre de 1919.—Serapio Gracia.



**EDICTO**

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Albelda de Iregua.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, perteneciente al año de 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia:**—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Rústica**

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Apolinar Bazán	4 34
Antonio Benito	1 09
Angel Martínez	71 71
Angel Ortuño	11 31
Agustín Ramírez	6 52
Anselmo Sáenz	3 06
Alfonso Sáenz	1 32
Benito Zapata	22 42
Cándido Díez	26 94
Cipriano Ruiz	7 40
Casimiro Ruiz	6 10
Cardenio Herrán	81 68
Francisco Cámara	3 06
Fernando Domínguez	2 62
Felisa González	16 92
Francisco Trevijano	21 74
Ildefonso García	31 28
Isaac Ruiz Martínez	17 83
Julián Benito Zorzano	2 18
Justo Soto	9 13
Juan Justa	7 10
Juana Santolaya	4 34
Juana Ramírez	10 01
Juana Santolaya	50 42
Luis Zapata	50 85
María Cámara	20 90
Martín Zapata	5 28
Manuel Lázaro	6 08
María S. Román	10 03
Manuel Blasco	3 50
Miguel Zorzano	6 52
Mariano Zorzano	5 66
Mamerto Zorzano	34 30

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Mario Zorzano	13 91
Nicolás Zapata	18 26
Pedro García Vallejo	16 53
Pascual Justa	8 69
Paulina Moreno	2 18
Patricio Martínez	2 07
Raimundo Achirica	53 .
Salvador Celis	6 96
Salvador Nalda	12 17
Santiago Río	63 67
Toribio Benito	15 02
Tomasa Castellanos	3 48
Teresa Martínez	3 80
Tomasa Río	8 27
Torciano Trevijano	75 61
Alejandro Becerra	6 10
Angela Zorzano	21 74
Bruno Ochagavía	122 91
Domiciano Ramírez	8 26
Esteban de la Riva	56 90
Facundo Justa	6 96
Gabino Michel	80 52
Julián Zorzano Ochagavía	41 70
Luisa Zorzano	50 43
Petra López	70 06
Pedro Zorzano García	34 30
Serafín García	4 34
Pedro Zorzano Blasco	30 82
Juliana García	29 14
Juan Benito Martínez	19 13
Matías Barredo	3 04
Juana Vallejo	25 46
Petra Tejada	4 34
Pedro Zorzano García	34 30

**Urbana**

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Agapito Bastida	2 52
Antonio Benito	11 56
Agustín Fernández	5 06
Angel González	2 52
Andrés Gómez	2 52
Angel Ortuño	9 39
Agustín Ramírez	10 62
Casimiro Fernández	10 12
Carmen Trevijano	17 71
Domitila Ramírez	6 08
Enriqueta Ochagavía	10 12
Faustino Castellanos	16 74
Francisco Martínez	2 52
Felisa González	9 62
Jenaro Iribarría	15 18
Julián Benito	12 64
Leandro Benito	17 22
María Cámara	14 16
Matías Gómez	7 58
El mismo en administración	31 88
Manuel Lázaro	4 80
Manuel Tamayo	15 16
Pascual Justa	12 64
Pedro García Vallejo	11 12
Pedro García	4 94
Paulino Moreno	19 03
Raimundo Andérica	13 64
Reparado Ramírez	6 08
Rafael Gómez	15 48
Santiago Río	5 18
Toribio Benito	25 28
María Ochagavía	1 26
Tomás García	49 48
Santiago Ruiz	21 82
Valentín Gómez Valdemoros	12 64
Zoilo Zorzano	8 06
Carmen Trevijano	3 54
Magdalena Bazán	1 52
Pedro Adalid	1 26

En Villamediana, a 21 de Agosto de 1919.—Serapio Gracia.

**Tesorería de Hacienda**

**Recaudación ordinaria**

**Contribución Urbana**

**Pueblo de Calahorra**

RELACION de los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1916, que se supone fueron destruidos por el incendio ocurrido en el local que ocupaba la Oficina recaudatoria de la zona de Calahorra-Alfaro el día 15 de Noviembre de dicho año, y que debiendo procederse a la reconstitución de los mismos, según dispone el artículo 154 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, y si éstos se consideran solventes por haber satisfecho sus descubiertos, pueden justificarlo presentando los recibos en esta Tesorería en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se solicitará de la Superioridad autorización para llevar a efecto la extensión de nuevos recibos a fin de proceder a su realización.

(Continuación) (1)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Ptas. Cts.
724	Don Galo Solano	4 99
725	» Alejo Solana	4 55
726	» Víctor Sopeña	2 66
727	» Pedro Soto	4 17
728	» Hermenegildo Soto	10 75
729	» Carmelo Subero	7 40
730	» Pedro Subero	2 84
731	D. <sup>a</sup> María Subero	3 86
733	Don Toribio Subero	2 28
734	» Gregorio Subero	11 32
735	» Ramón Subirán	12 39
736	» Gumersindo Tejedor	9 17
737	» Bernardino Teruel	3 47
739	D. <sup>a</sup> Martina Toledo	32 56
740	Don Luciano Torres	2 66
742	» Basilio Torres	40 98
743	» José Torres	3 61
744	» Vicente Tutor	19 41
745	D. <sup>a</sup> Clotilde Ugarte	9 73
746	» María Ugarte	15 24
747	Don José Ugarte	24 34
749	D. <sup>a</sup> Emeteria Urbina	6 58
752	Don Venancio Valle	51 15
754	» Fortunato Vallejo	6 13
755	» Ricardo Vázquez	21 05
758	» Julián Vega	3 79
759	» Manuel Belloso	2 66
760	» Cayetano Belloso	3 42
761	» Benito Belloso	12 02
763	» Basilio Belloso	7 19
766	» Hermenegildo Vivanco	18 97
767	» José Ramón de Farrustu	7 65
768	» Fulgencio Zapata	9 68
769	D. <sup>a</sup> Inocencia Abeytua	3 22
770	Don León Abecia	6 58
771	» Ricardo Abecia	3 29
772	D. <sup>a</sup> Perpetua Abrúm	11 26
773	Don Alejandro Alcalde	24 72
774	D. <sup>a</sup> Dolores Almarza	6 95
777	» Isabela Anguiano	19 98
778	» María Aguirre	18 97
779	» Juana Ascarza	8 79
780	Ozoala y Compañía	2 28
781	Don Indalecio Beaumont	2 59
782	» Veremundo Vellot	3 42
783	» Hilario Bozalongo	7 65
785	D. <sup>a</sup> Trinidad Calleja	6 64
786	Don Félix Díaz	4 36
788	» Felipe Ezquerro	3 16
789	D. <sup>a</sup> Elisa Gil Rodríguez	3 16
790	» Nicolasa Fernández	15 18
792	Don Lucas García	49 89
793	D. <sup>a</sup> Emeteria Gil	7 08
795	» Petra Herreros	22 19
796	» Pilar Herreros	2 59
797	» Casilda Hita	2 66
798	Don Melchor Jiménez	5 57
799	» Santiago Labad	3 42
800	» Leonor Lázaro	15 18
801	» Benigno Lestau	16 13

(1) Véase el BOLETIN núm. 5.



Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Ptas. Cts.
802	Don Benito Lestau	10 24
803	» Francisco Lestau	10 37
804	D. <sup>a</sup> Joaquina Lsetau	17 71
805	Don Pablo Lestau	28 70
807	» Francisco Lumbreras	11 »
808	» Manuel Malo	6 39
809	D. <sup>a</sup> Casilda Mancebo	28 07
810	Don Francisco Mancebo	52 16
811	D. <sup>a</sup> Francisca Marín	13 09
813	» María Martínez	40 66
815	» Saturnina Martínez	67 84
817	Don Esteban Melón	7 59
818	» Fidel Merino	1 90
819	» Manuel Miranda	2 66
822	D. <sup>a</sup> Leopoldina Moreno	74 28
823	Don Vicente Muro	7 14
825	» Nicolás Navarro	2 08
826	Obra pía de Salas	1 90
827	Don Antonio Olarte	4 99
828	D. <sup>a</sup> Isidora Palacio	3 42
830	Don Vicente Pallusta	5 76
831	» Pedro Pérez	3 79
832	D. <sup>a</sup> Rosario Pérez	28 64
833	Don Teodoro Ramírez	2 84
834	» Juan Redal	15 80
835	» Timoteo Rivas	3 86
837	» Pedro Roqués	16 06
838	» Donato Rubio	6 64
839	» Enrique Sáenz	2 08
841	D. <sup>a</sup> Valentina Sáenz	19 79
842	Don Francisco Sáenz	38 88
843	» Julián Sáenz	51 36
844	» Jerónimo Sánchez	3 79
845	D. <sup>a</sup> Carmen Sáenz	6 70
846	» Teresa Sáenz	6 76
847	Don Joaquín Serrano	11 44
848	» Ponciano Subero	7 65
849	» Justo Tejada	28 45
850	D. <sup>a</sup> María Rosa Tejada	30 98
851	Don Aureliano Tejada	35 08
852	» Benigno Tejada	25 29
854	» Luis Ugarte	5 12
855	» Ricardo Unceta	5 69

*Contribución Industrial*

1	Don Basilio Oña Iribarren	93 97
4	» Juan Aznar Jal	82 58
6	» Bautista Lacoma Bringola	82 58
7	» José López Gallego	82 58
9	» Antonio Sánchez Obelar	82 58
10	Círculo Católico de Obreros	35 60
13	Don Ricardo Hernández Fernández	71 19
15	Sra. Viuda de Redón	71 19
17	Sres. Hijos de Aureliano Díez	46 99
21	Don Rafael Ruiz Repullo	46 99
23	» Daniel Espinosa Gil	46 99
24	» José María Madorrán Arnedo	46 99
25	» Felipe Sánchez Pérez	46 99
27	» Lope Herce Martínez	46 99
28	» Nicasio Ruiz Balmaseda	46 99
30	» Eusebio Marín Durán	46 99
32	» Benito Calleja Jiménez	22 78
34	» Félix Begué	22 78
38	» Hilario Sáinz Belloso	22 78
39	» Demetrio Aguirre Cariñena	22 78
40	» Isidro Díaz de Rada	22 78
41	D. <sup>a</sup> Josefa García Nieto	22 78
44	Don Emilio Saralegui Ruiz	22 78
45	» Anastasio Segura	22 78
46	» Francisco Bayo Navajas	22 78
47	» Pedro Honrado Sáenz	22 78
48	» Justo Luri Moreno	22 78
49	D. <sup>a</sup> Aleja Espinosa Gil	22 78
50	Don Manuel Antoñana Guinzo	21 36
51	» Angel Achútegui Navarro	21 36
53	» Felipe Bermejo Malo	21 36
54	D. <sup>a</sup> Teófila Díez García	21 36
55	» Hermenegilda Miranda Díez	21 36
56	Don Antonio Navarro Arenzana	21 36
57	» Julián Roldán Gómez	21 36
58	» Urcisino Gutiérrez Llorente	19 22
60	» Robustiano Tutor Ruiz	19 22
62	» Pedro Tutor Ruiz	16 02
63	» Gregorio Beisti Castillo	16 02
64	» Lorenzo Durán Goronsarri	16 02
65	» Mariano Gaspar	16 02
66	» Vicente Miranda Aldea	16 02
67	» Manuel Navarro Martínez	16 02

(Continuad)

## Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Diciembre, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	VECINDAD	PROFESION
	DIA	MES	AÑO			
364	27	Diciembre	1919	Don Fernando Nalda	Logroño	Cartero
365	27	Id.	»	» Celso Nájera Córdoba	La Puebla de la Barca	Labrador
366	27	Id.	»	» Celedonio Nájera Garayo	Id.	Id.
367	29	Id.	»	» Federico Ruiz Prados	Nalda	Farmacéutico
368	30	Id.	»	» José Barragán Lozano	Logroño	Jornalero
369	31	Id.	»	» Matías Sáez Espinosa	Cenicero	Id.

Logroño, 31 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### MURILLO DE RÍO LEZA

D. Sabino Ruiz Latorre, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Murillo Río Leza Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral, para el próximo bienio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Sabino Ruiz Latorre, Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Heredia Ruiz, Concejal de mayor número de votos.

Suplente en concepto de Vocal, D. Higinio Latorre Rodríguez, ídem que sigue al anterior.

Vocal, D. Pedro del Campo Olalde, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Alejo Martínez, ídem que sigue al anterior.

Vocal, D. Teófilo Latorre Zapata; Suplente, D. Melitón Latorre Zapata; Vocal, D. Felipe Heredia Terroba, y Suplente, don Ventura Robres Viguera, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Vocal, D. Mariano Heredia Terroba; Suplente, D. Eusebio Romero Lázaro; Vocal, D. José Ruiz Pisón, y Suplente, D. Jacinto Valduerteles Val, por contribución industrial.

Secretario, D. Gregorio Lázaro Sáenz, por serlo del Juzgado municipal.

Lo cual se hace público según dispone el párrafo 3.º del artículo 12 de la ley Electoral a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo 4.º

Dado en Murillo de Río Leza, a 22 de Octubre de 1919.—Sabino Ruiz Latorre.—El Secretario, Gregorio Lázaro.



# Ayuntamiento de Logroño

## Depositaria

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1919-20 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	» »
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	251387 10
<b>CARGO.</b> . . . . .	251387 10
Data por pagos verificados en igual trimestre..	144966 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	106420 15

### 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas <i>Pesetas</i>	OPERACIONES realizadas en este trimestre <i>Pesetas</i>	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre <i>Pesetas</i>
1.º Propios. . . . .	» »	3696 37	3696 37
2.º Montes . . . . .	» »	» »	» »
3.º Impuestos . . . . .	» »	48838 07	48838 07
4.º Beneficencia.. . . .	» »	6885 95	6885 95
5.º Instrucción pública. . . . .	» »	134 84	134 84
6.º Corrección pública. . . . .	» »	420 43	420 43
7.º Extraordinarios. . . . .	» »	3267 25	3267 25
8.º Resultas.—Existencias en 31 de Marzo de 1919. . . . .	» »	65941 74	65941 74
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	» »	122124 18	122124 18
10. Reintegros. . . . .	» »	78 27	78 27
11. Varios . . . . .	» »	» »	» »
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b> . . . .	» »	251387 10	251387 10
<b>Pagos</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	» »	24930 26	24930 26
2.º Policía de seguridad. . . . .	» »	8068 18	8068 18
3.º Policía urbana y rural. . . . .	» »	26186 61	26186 61
4.º Instrucción pública. . . . .	» »	3688 48	3688 48
5.º Beneficencia.. . . .	» »	11585 70	11585 70
6.º Obras públicas. . . . .	» »	23603 38	23603 38
7.º Corrección pública. . . . .	» »	1493 57	1493 57
8.º Montes . . . . .	» »	» »	» »
9.º Cargas. . . . .	» »	43594 28	53594 28
10. Obras de nueva construcción	» »	698 03	698 03
11. Imprevistos. . . . .	» »	1118 46	1118 46
12. Resultas. . . . .	» »	» »	» »
13. Devoluciones. . . . .	» »	» »	» »
14. Varios . . . . .	» »	» »	» »
<b>TOTAL DE PAGOS.</b> . . . .	» »	144966 95	144966 95

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño, 4 de Julio de 1919.—El Depositario, Práxedes Toledo.

### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño, 4 de Julio de 1919.—El Contador, Gregorio Ochoa.—  
V.º B.º: El Alcalde, Emilio Francés.

### LUMBRERAS

35

Don Julián Casal Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Lumberas.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para la quinta y reemplazo del Ejército del año actual, se halla comprendido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, con el número 6 el mozo Eusebio García N. (sin padre conocido), hijo de Justa, que nació en 16 de Agosto de 1899.

Ignorándose su actual paradero así como el de su madre y familias si las tiene, se cita por el presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las diez, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero próximo, a las diez, para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 15 de dicho mes, a las siete, para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo de este mismo año, a las ocho, para el acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni justificar documentalmente su clasificación en la forma dispuesta por el artículo 108 de la vigente ley de Reemplazos, será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.

Lumberas, 12 de Enero de 1920.—Julián Casal.

### BRIONES

37

Encontrándose comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, bajo los números, 6, 12 y 22, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Benigno Perea Alesanco, hijo de Antonio y Dorotea; Segundo Cárcamo Ruiz, hijo de Benito y Matilde, y Germán Andino Montemayor, hijo de Rafael y María, nacidos en esta villa, los días 13 de Febrero, 24 de Marzo y 3 de Agosto de 1899 respectivamente.

Desconociendo el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto que se publica en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las diez, para el acto de la rectificación del alistamiento; el día 8 de Febrero a las diez, en que tendrá efecto la rectificación del alistamiento y cierre definitivo; el 15 de dicho mes a las siete, que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo del actual año a las nueve, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no concurrir a dichos actos, en particular al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Briones, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, José María Nanclores.

### SOTO EN CAMEROS

38

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 3, 9 y 12, como comprendidos en el caso 5.º del

artículo 34 de la vigente ley, los mozos Víctor Muela Iñiguez, hijo de Dionisio e Isabel; Martín José Domínguez Martínez, hijo de Isidoro y Carmen, y Honorato Domingo Fernández Huerta, hijo de Juan y Mercedes, nacidos en 17 de Mayo, 11 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1899, respectivamente.

Y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, a las once, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 8 de Febrero, a las once, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 15 de dicho mes, a las siete, que se celebrará el sorteo, y el 7 de Marzo del mismo año, a las diez, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles, que de no concurrir a dicho acto, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Soto en Cameros, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Clemente Espinosa.

### BADARÁN

Don Estanislao Vallillengua García, primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Hace saber: Que por el vecino de esta villa D. Jerónimo Herberos Jiménez, ha sido solicitado de este Ayuntamiento, como sobrante de la vía pública el soportal existente debajo de su casa habitación, en su parte Norte, lindante con la calle Real de esta villa y carretera de San Millán, al puente de Arenzana, por serle según manifiesta en su instancia, su adquisición saneamente y conveniencia de citada casa necesaria.

En su consecuencia, la Corporación que presido en sesión del día 30 del pasado Diciembre acordó su concesión, previos los requisitos legales, con arreglo a la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo de diez días, a los consiguientes efectos.

Badarán, 12 de Enero de 1920.—Estanislao Villalengua,

### NAVARRETE

Habiendo sido recogido por la Guardia civil del puesto de esta villa, un caballo de las señas que se consignan a continuación, se halla depositado a disposición del que justifique ser su dueño, previo pago de los gastos de manutención y demás que se ocasionen.

### Señas

Capón, percherón, tordo claro, hierros confusos, herrado de las cuatro, alzada 1'470 metros, sin señales de haberse dedicado al trabajo, edad cerrado y en buen estado de carnes.

Navarrete, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Eustaquio Marín.